

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/17 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:00 horas**, del día **11 de Julio de 2017**, en las oficinas que ocupa La Secretaría del H. Ayuntamiento, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha **05 (cinco) de julio de 2017**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 22/17 BIS**, con la finalidad de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.
- 2.- En Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha **10 (diez) de julio del 2017**, se llevó a cabo la **Recepción y Apertura de Proposiciones** presentadas en la licitación pública **O.M. 22/17 BIS**, recibiendo para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de proposiciones se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, SA DE C.V

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 5.

Se considera **Técnicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA" de las bases, los bienes que oferta cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la convocante.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 5, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo solicitado cuente con dirección hidráulica, sin embargo, en la descripción del bien que oferta el participante y en la ficha técnica del mismo, se desprende que el vehículo requerido cuenta con dirección electroasistida, siendo una característica distinta a la solicitada.

Se considera **Económicamente No Solvente** para las partidas 1, 2, 3 y 5.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, SA DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partida 1 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la Junta de Aclaraciones llevada para el presente procedimiento licitatorio, se realizó la siguiente pregunta, la cual fue enumerada con el número 2: Partida 1, los vehículos solicitados son tracción 4x2 o 4x4? a lo cual se respondió lo siguiente: Los vehículos solicitados podrán ser tracción 4x2 o 4x4. Ahora bien, en la descripción del bien que oferta el participante en la partida 1 de su propuesta técnica, no especifica el tipo de tracción del vehículo ofertado en la partida 1, incumpliendo lo mencionado anteriormente en la Junta de Aclaraciones y con el numeral 4 de las bases que a la letra dice: "...Sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta."

Asimismo, en la descripción del bien requerido para la partida 1, la convocante solicita que el vehículo solicitado cuente con un tanque de combustible de por lo menos 98 L, sin embargo, en la descripción del bien que oferta el participante y en la ficha técnica del mismo, no se desprende que el bien cuente con dicha característica, siendo una de las características mínimas con las que debe contar el bien ofertado.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14 sin embargo, en la descripción del bien que oferta el participante en su propuesta técnica y en la ficha técnica del mismo, no se desprende que el vehículo ofertado cuente con dicha característica.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14 sin embargo, en la descripción del bien que oferta el participante en su propuesta técnica y en la ficha técnica del mismo, no se desprende que el vehículo ofertado cuente con dicha característica.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14 sin embargo, en la



descripción del bien que oferta el participante en su propuesta técnica y en la ficha técnica del mismo, no se desprende que el vehículo ofertado cuente con dicha característica.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para las partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con suspensión delantera y trasera, dirección hidráulica y capacidad de arrastre de al menos 700 kg sin embargo, en la descripción del bien que oferta el participante en su propuesta técnica y en la ficha técnica del mismo, no se desprende que los bienes cuenten dichas características.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1,2 y 5

Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 3 y 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para estas partidas.

AUTOMOTORES TOKIO, S.A DE C.V.

Participa en las partida 2, 3 y 4.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14, sin embargo, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14 sin embargo, en la ficha técnica que presenta para el bien ofertado en dicha partida, se desprende que el vehículo ofertado cuenta con llantas 195/R15, siendo una característica distinta a la requerida.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública ya que en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14, sin embargo, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita que el vehículo propuesto cuente con llantas 175/70 R14 sin embargo, en la ficha técnica que presenta para el bien ofertado en dicha partida, se desprende que el vehículo ofertado cuenta con llantas 195/R15, siendo una característica distinta a la requerida.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica solicitado por la convocante, encontrándose que el bien ofertado cumple con lo requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 2, 3 y 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para estas partidas.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Monto de la propuesta económica:

Nombre del participante	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5
AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n)	\$ 411,800.00 (Cuatrocientos once mil ochocientos pesos 00/100 m.n)	\$ 416,000.00 (Cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n)	No Participa	\$ 645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n)
TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$ 403,255.00 (Cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n)	\$ 405,134.00 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 m.n)	\$500,096.00 (Quinientos mil noventa y seis pesos 00/100 m.n)	\$154,800.00 (Ciento cincuenta cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n)	\$570,236.00 (Quinientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 m.n)
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	No Participa	\$560,560.. 00 (Quinientos sesenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n)	\$635,708.00 (Seiscientos treinta y cinco mil setecientos ocho pesos 00/100 m.n)	\$184,828.00 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 m.n)	No Participa

FUNDAMENTO

El presente dictamen se emite con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base a la revisión de los requerimientos señalados en las bases de la licitación y respecto de la proposición aceptada para revisión detallada.



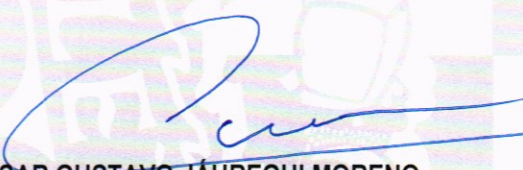
DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la presente licitación pública relativa a la adquisición de diversos vehículos, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes.

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA IVA INCLUIDO
1	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES SOLVENTES	
2	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES SOLVENTES	
3	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES SOLVENTES	
4	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES SOLVENTES	
5	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPOSICIONES SOLVENTES	

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO